



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2026-A-MDP/LC

Pichari, 14 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N°65-2026-MDP-OPMI, de fecha 13 de agosto de 2026, de la Jefa(e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N°382-2026-MDP-SEET/TSE-SG(e), de la Subgerencia de Elaboración de Expedientes Técnicos(e), Informe N°209-2026-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias;

Que, el principio de legalidad se encuentra regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV. Principios del procedimiento del D.S. N° 006-2026-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la LPAG, establece lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 140-2026-EF-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Artículo 14. Fase de Programación Multianual de Inversiones, 14.11 La modificación de la cartera de inversiones del PMI se realiza de manera excepcional. Su registro es realizado por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas modificaciones, conforme a las disposiciones que establece la DGPMI, para lo cual deberá contar con la aprobación del OR, en los casos de incorporación de inversiones no programadas. Para el caso de los Sectores, dicha aprobación puede ser delegable a la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, de conformidad con el ANEXO 5 Directiva 001-2019-EF-6301 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN EN INVERSIONES.- La modificación de la cartera de inversiones, tras la aprobación del PMI, tiene un carácter estrictamente excepcional, dicha modificación es registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y solo se puede efectuar mediante la incorporación de inversiones no programadas (INP) y/o la modificación de inversiones programadas (MIP); I. INVERSIÓN NO PROGRAMADA (INP) Es aquella inversión viable o aprobada, no programada, que se incorpora a la cartera de inversiones del PMI, durante el año fiscal en curso, por la necesidad de iniciar o continuar con su ejecución por atender un servicio prioritario conforme a lo establecido en los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP)1, siempre que la entidad cuente con la capacidad operativa, técnica y financiera para ejecutarla hasta su culminación. La Incorporación de una inversión no programada (INP) está sujeto a la evaluación de la DGPMI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°98-2025-MDP/LC, de fecha 18 de febrero de 2025, se APROBÓ la CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028;

Que, el Informe N°209-2026-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e), solicita la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2026-2028, con la finalidad de viabilizar la asignación presupuestal para requerimientos del servicio de liquidación técnico-financiera y pago de reajustes de los proyectos que se detallan:

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE SHIROTIARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2538389.

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. BRASIL, TRAMO I (AVENIDA LOS ANGELES OVALO BRASIL), TRAMO II (OVALO EJÉRCITO PUENTE EJÉRCITO) EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI Y CENTRO POBLADO PICHARI COLONOS DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2535839.

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI N° 2202671.

- MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2300718.

Que, mediante Informe N°382-2026-MDP-SEET/TSE-SG(e), la Subgerencia de Elaboración de Expedientes Técnicos(e), solicita la incorporación en el PMI 2026-2028, para el año fiscal 2026 y señala que la necesidad de incorporar los (06) proyectos tiene como finalidad contribuir al cierre de brechas, lo proyectos de inversión se detallada continuación:

- CONSTRUCCION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL(LA) ANEXO DE SAN JERONIMO BAJA DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N°2699435
- REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CERCO Y/O PORTADA; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) I.E. CESAR VALLEJO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI N°2725735
- INSTALACION DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN E INSERCIÓN CON LABORAL PARA PERSONAS DISCAPACIDAD EN EL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, con CUI N°2256143
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. MONKIRENSHI DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2715346
- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA COMUNIDAD DE NOGALPAMPA DE CENTRO POBLADO PUERTO MAYO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2658838
- CREACION DEL PARQUE ALAMEDA EN LOS SECTORES SANTA ROSA Y LA VICTORIA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2488648

Que, mediante Informe N°65-2026-MDP-OPMI, de fecha 13 de agosto de 2026, la Jefa(e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la evaluación técnica y solicitud de aprobación para la incorporación de seis (06) inversiones no programadas al PMI 2026-2028, conforme al D.S. N.º 140-2026-EF, y señala que todas las intervenciones se encuentran alineadas con los Criterios de Priorización del Sector y contribuyen directamente a la reducción de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos esenciales en el distrito de Pichari, estando articulados a los objetivos estratégicos del PEI 2025-2030 y al PDLIC Pichari al 2040,

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. BRASIL, TRAMO I (AVENIDA LOS ANGELES OVALO BRASIL), TRAMO II (OVALO EJÉRCITO PUENTE EJÉRCITO) EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI Y CENTRO POBLADO PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2535839.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE SHIROTIARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2538389.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI N° 2202671.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PITIRINKINI CENTRAL, PITIRINKINI BAJA, IRININKIARI Y SANTATE, CUI N° 2520707
- CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE UNIÓN KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, CUI N° 2186187





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CERCO Y/O PORTADA; REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) LE. CESAR VALLEJO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, CUI N° 2725735

Que, de conformidad con la normativa establece que la modificación de la cartera de Inversiones, tras la aprobación del PMI, tiene un carácter estrictamente excepcional, El proyecto en cuestión califica como una Inversión No Programada (INP), definida como aquella inversión viable o aprobada que se Incorpora al PMI durante el año fiscal en curso por la necesidad de atender un servicio prioritario, siempre que se cuente con capacidad operativa, técnica y financieras;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Incorporación de Cuatro (06) Inversiones No Programadas (INP) en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Pichari, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°98-2025-MDP/LC, de fecha 18 de febrero de 2025, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 9.4 del artículo 9 y el numeral 14.11 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°140-2026-EF.

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. BRASIL, TRAMO I (AVENIDA LOS ANGELES OVALO BRASIL), TRAMO II (OVALO EJÉRCITO PUENTE EJÉRCITO) EN EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI Y CENTRO POBLADO PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2535839.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE SHIROTIARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2538389.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CESAR VALLEJO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI N° 2202671.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PITIRINKINI CENTRAL, PITIRINKINI BAJA, IRININKIARI Y SANTA FE, CUI N°2328407
- CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE UNIÓN KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, CUI N° 2186187
- REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CERCO Y/O PORTADA; REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) LE. CESAR VALLEJO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, CUI N° 2725735

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a la Ley N.°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Patacios Tinoco
ALCALDE